



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 02 NOV 2016

VISTO la Resolución de Presidencia N° 596/16; la Nota N° 518/16 Letra DP y DI y el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Mario Alcides BARRETO D.N.I. N° 18.546.398, en representación de “EL CEIBO PRODUCCIONES”; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha Resolución se autorizó el gasto de Contratación de Locación de Obra entre esta Presidencia y el Sr. Mario Alcides BARRETO, en representación del medio denominado “www.laterceraciudad.com.ar” por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) que serían abonados en TRES (3) pagos mensuales de PESOS DIEZ MIL (\$10.000).

Que por Nota N° 518/16 Letra: DP y DI, el Director de Prensa y Difusión Institucional informa que se ha modificado el término del contrato, habida cuenta de los tiempos administrativos que generaron la demora del trámite.

Que por lo expuesto se considera pertinente modificar el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 596/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$29.000) que serán abonados en DOS (2) pagos mensuales de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) y UN (1) pago proporcional de PESOS NUEVE MIL (\$9.000)”.

Que asimismo, corresponde aprobar el contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia y el Sr Mario Alcides BARRETO D.N.I. N° 18.546.398, en representación de “EL CEIBO PRODUCCIONES”, que tiene por objeto la difusión de las reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Sesiones Legislativas en un lugar destacado y un banner institucional; todo ello conforme a las Órdenes de Publicidad, en la publicación digital “www.laterceraciudad.com.ar”.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Am

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 2º de la Resolución de Presidencia N° 596/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 2º.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$29.000) que serán abonados en DOS (2) pagos mensuales de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) y UN (1) pago proporcional de PESOS NUEVE MIL (\$9.000)”; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Mario Alcides BARRETO D.N.I. N° 18.546.398, en representación de “EL CEIBO PRODUCCIONES”; por los motivos expuestos en el exordio.

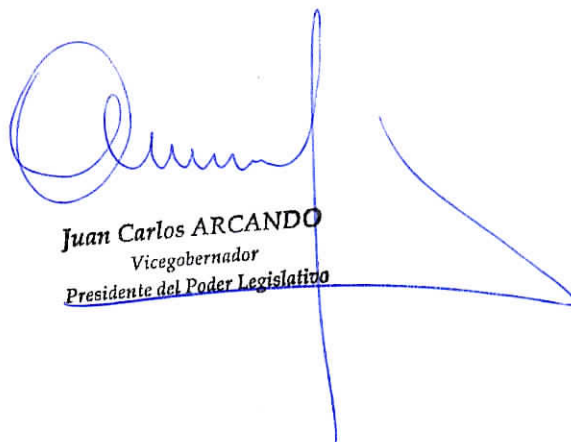
ARTÍCULO 3º.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$29.000) que serán abonados en DOS (2) pagos mensuales de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) y UN (1) pago proporcional de PESOS NUEVE MIL (\$9.000).

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

754 / 2016



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo